



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las letras argentinas"

DISPOSICION SGCA N° 29/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Febrero de 2014.

VISTO

El Expediente Administrativo CCH 11 1/14 "Caja Chica ATCAyT N° 3", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011-Anexo A, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; modificado parcialmente por Resolución AGT N° 4/2012.

Que, por Resolución AGT N° 20/2014, fueron asignadas las cajas chicas para el año 2014.

Que la Asesoría Tutelar N° 3 ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.973,32.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2010, la Secretaría General de Coordinación

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL

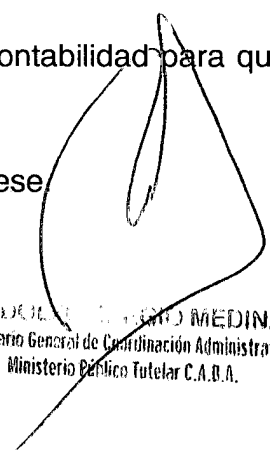
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Asesoría Tutelar N° 3 ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario por un monto de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con Treinta y Dos Centavos (\$ 2.973,32); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

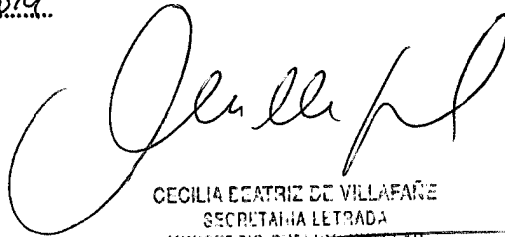
Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese


RODOLFO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires 27 de Febrero
de 2014.



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES